

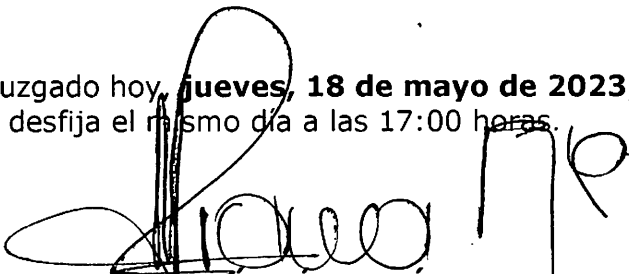


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-055

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2017-00022</u>	LUZ MIRIAM GARCÍA TAPIAS	ALEJANDRA MARÍA ORREGO CATANO	<u>INCORPORA Y ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO</u>	17-05-2023
PERTENENCIA	<u>2020-00131</u>	FREDY HERNAN ARIAS MENESES	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS HECTOR ANTONIO GALLEG0	<u>ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO</u>	17-05-2023
EJECUTIVO	<u>2020-00168</u>	ÁNGEL ANTONIO GÓMEZ	JULIAN ARBEY BARRERA LOPERA	<u>REANUDA Y FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA</u>	17-05-2023
SUCESIÓN	<u>2021-00284</u>	JAVIER AUGUSTO ZAPATA	LUIS ARNULFO ZAPATA	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	17-05-2023
EJECUTIVO	<u>2022-00174</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	DAVID DE JESÚS CAÑAS CAÑAS	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	17-05-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 18 de mayo de 2023**, a las 08:00 horas se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00022 -00 (<i>favor citar</i>)
DEMANDANTE	LUZ MIRYAM GARCÍA TAPIAS
DEMANDADO	ALEJANDRA MARÍA ORREGO CATANO
Sustanciación	Nro. 295
ASUNTO	ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO

Se incorpora al presente expediente la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y se ordena por secretaría expedir nuevo oficio con la información requerida por dicha entidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **055** del **18 de mayo de 2023.***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00131 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	FREDY HERNÁN ARIAS MENESES (C.C. 70.254.512)
Apoderado	YOHANNA ANDREA AGUIRRE OSORIO (C.C. 43.987.186 Y TP 159.460)
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ ORREGO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 299
ASUNTO	ORDENA EXPEDIR OFICIO

En atención al memorial que antecede, se ordena por secretaría expedir nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, con el fin de obtener la inscripción de la admisión de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **055** del **18 de mayo de 2023**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA (ACUMULADO 2020-00064)
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00168 -00 (favor citar) ACUMULADO 05890 4089 001- 2021-00127 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MIGUEL ANTONIO GÓMEZ Saldarriaga (C.C. 71.173.114)
DEMANDADO	JULIÁN ARBEY BARRERA Lopera (C.C. 1.045.106.875)
Sustanciación	Nro. 298
ASUNTO	REANUDA Y FIJA FECHA

En atención al memorial que antecede, suscrito por el apoderado de la parte demandante y vencido el término de suspensión procesal, sin que las partes hayan informado algún acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone la REANUDACIÓN del presente trámite.

Ahora bien, con el fin de continuar con la audiencia suspendida el siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), **se fija el día diez (10) de agosto del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia programada, dará lugar a la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y conforme lo dispuesto en dicha normatividad.

Providencia inserta en estado electrónico **055** del **18 de mayo de 2023**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - MINIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00284 -00 (favor citar)
INTERESADOS	JAVIER AUGUSTO ZAPATA CEBALLOS (C.C. 71.380.703)
HEREDEROS	1. LIGIA ELENA RÚA ALZATE (C.C. 22.229.063 - CÓNYUGE); 2. LUISA FERNANDA ZAPATA RÚA (C.C. NO APORTA - HIJA); 3. VALERIA ZAPATA RÚA (C.C. NO APORTA - HIJA)
CAUSANTE	LUIS ARNULFO ZAPATA CASTRILLÓN (C.C. 70.250.499)
Sustanciación	Nro. 298
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Se ordena incorporar al presente expediente el memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte demandante y se informa a la misma que al expediente hasta la fecha no se ha allegado constancia alguna de que la parte interesada haya notificado al partidor de su designación, carga que fuera impuesta en la diligencia de inventarios y avalúos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere a la doctora OLGA MERCEDES DELGADO CARO, para que aporte la constancia de notificación al partidor de su designación y poder entonces este funcionario realizar al mismo, el requerimiento a que haya lugar.

Providencia inserta en estado electrónico **055** del **18 de mayo de 2023**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

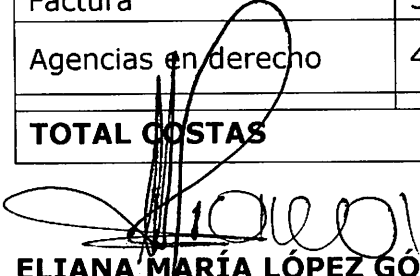
¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA

Rad. 2022-00174

A despacho informando que, dentro de este proceso, se dictó sentencia, en la cual se condenó en costas a la parte demandante (fl.43), por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, martes, 16 de mayo de 2023.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en
Factura	33 vto	1	\$95.100.00
Factura	37 vto	1	\$95.000.00
Agencias en derecho	43	1	\$1.300.000.00
TOTAL COSTAS			\$1.490.100.00


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

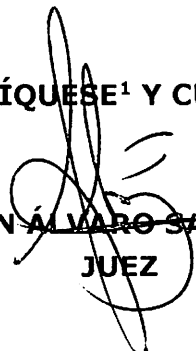
Yolombó, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00174 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
DEMANDADOS	DAVID DE JESÚS CAÑAS CAÑAS
SUSTANCIACIÓN	Nro. 293
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

*Providencia inserta en estado electrónico **055** del **18 de mayo de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>